



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 47

RADICADO No. 156814089001-2021-0003-00

**PROCESO: MATRIMONIO
CONTRAYENTES: EDWIN YOVAN OBANDO LOPEZ Y GLORIA NANCY RONCANCIO
GARCIA**

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Al despacho de la señora Juez, informando que los señores EDWIN YOVAN OBANDO LOPEZ Y GLORIA NANCY RONCANCIO GARCIA, presentan solicitud de matrimonio civil la cual consta de siete (07) folios. Sírvase proveer.
El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y de la solicitud de acción de matrimonio presentada por los señores **EDWIN YOVAN OBANDO LOPEZ Y GLORIA NANCY RONCANCIO GARCIA**, en nombre propio, este Juzgado de conformidad con los artículos 82 del Código General del proceso no encuentra presupuesto alguno para inadmitir la solicitud y en tal sentido procederá a admitir la misma. Mismo que se tramitará en única instancia de conformidad con el artículo 17 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de matrimonio presentada por los señores **EDWIN YOVAN OBANDO LOPEZ Y GLORIA NANCY RONCANCIO GARCIA**, en nombre propio.

SEGUNDO: señálese como fecha para la recepción de testimonios, el día jueves trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021) a partir de las diez de la mañana (10:00 a.m.) para tal efecto por secretaria comuníquese a los interesados. Diligencia que se realizará a través de la plataforma TEAMS del correo electrónico de este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los treinta (30) días del mes De
abril De Dos Mil veintiuno (2021)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 13

**LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO**



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 47

RADICADO No. 156814089001-2021-0003-00

Firmado Por:

**MARIA TERESA LEMUS CANTOR
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE SAN PABLO DE BORBUR-BOYACA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**f15ca3fda0727ad68638f7103504b70cc806e5b956a35e2889f
43fd53b014b88**

Documento generado en 29/04/2021 08:53:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**